

RESOLUCIÓN O. N° 003**14:47**

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pozo Almonte.

Iquique, 18 de enero 2023**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de enero de 2023; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N° 2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N° 21.533, Que Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución de la República, que señala: “... *los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación*”.

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N° 140 a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección de Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Pozo Almonte.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE POZO ALMONTE

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	By-Pass Acceso Norte hacia Ruta a Collahuasi	Acera sur de la Ruta A-687 By-pass acceso norte de la ruta hacia Collahuasi (contiguo a la Pronto Copec Pozo Almonte), de poniente a oriente desde la esquina con la Ruta 5 Norte.
2	Acceso Norte a Pozo Almonte	Acera poniente de la Ruta 5 Norte desde la esquina de Av. Santiago Humberstone hacia el norte.
3	Plaza Pablo Neruda	Acera sur de la calle Aldunate en la Plaza Pablo Neruda, frente al Cuerpo de Bomberos de Pozo Almonte, desde la esquina de calle San Isidro de poniente a oriente.
4	Acceso Sur a Pozo Almonte	Acera oriente de la Av. Comercio (Ruta 5 Norte) desde el frente de la esquina del Camino a Carmen Bajo (camino al camping Municipal).
5	By-Pass Acceso Sur Hacia Ruta a Collahuasi	Acera sur de la Ruta By-pass variante acceso sur a la ruta hacia Collahuasi, desde el frente al inicio de la pista de viraje hacia el norte (a centro de Pozo Almonte).
6	Acceso A Ruta hacia La Tirana	Acera sur de la Ruta A-665 desde la esquina con Ruta 5 norte; frente al inicio del Camino del Peregrino.
7	La Tirana Sector Ermita de las Velas.	Acera poniente de la Av. Circunvalación Diputado Ramón Pérez Opazo (Ruta A-665) luego de la curva en vía de acceso a La Tirana.
8	La Tirana Sector Iglesia Antigua.	Acera norte de la Av. Circunvalación desde la esquina de la calle Pedro Guadama, de poniente a oriente.
9	La Huayca	Acera sur de la Av. Bernardo O'Higgins (Ruta A-665) en el Sector La Huayca.
10	Mamiña	Acera norte de calle Sucre, en la Explanada contigua a la junta de vecinos N 7 de Mamiña desde la esquina de calle Eleuterio Ramírez.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese





JESSICA HEREDIA VEGA

DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Richard Godoy Aguirre, Alcalde de la I. Municipalidad de Pozo Almonte.
- Oficina de Partes.